

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180023100

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por la apoderada demandada, no se accede a la misma, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo señalado en auto del 13 de noviembre de 2020 del presente cuaderno, e igualmente se encuentra en curso en este mismo trámite procesal, una acumulación de demanda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 75 de hoy 27 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.